



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Resolución relativa al reconocimiento de la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2025.**

Visto el expediente **E2025001504**, relativo a la convocatoria de **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 6 de marzo de 2025, acordó la aprobación de las bases y la convocatoria de las **“las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife”**, ejercicio 2025 (B.O.P. nº 83, de 11 de julio de 2025).

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 844369.


II.- La convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000109385 Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal del pasado 11 de septiembre de 2025, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

**“PRIMERO. - Resolver la convocatoria de las Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2025, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:**

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF
E2025001504S00004	CONSEJO R.D.O. ABONA	34.312,50 €	G38354882
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo	48.048,09 €	G38077616
E2025001504S00003	Consejo Regulador Valle de Güímar	27.139,20 €	V38354668
E2025001504S00002	CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA	30.597,20 €	V38315768

**SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias** relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0615-4198-48940, línea de subvención 2025-000927, propuesta nº 25-

Código Seguro De Verificación	0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A	Estado	08/10/2025 08:18:51
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/10/2025 08:18:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/10/2025 08:17:39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
R0000110992

005244, ítem nº 25-014596 y nº en el Gestor de Expedientes E2025001504, por un importe total de **ciento cuarenta mil noventa y seis euros con noventa y nueve céntimos (140.096,99 €)**, conforme al siguiente detalle:

Nº subexp.	Beneficiario	Importe subvención	NIF	Nº disposición
E2025001504S00004	CONSEJO R.D.O. ABONA	34.312,50 €	G38354882	2025-022899
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo	48.048,09 €	G38077616	2025-022896
E2025001504S00003	Consejo Regulador Valle de Güímar	27.139,20 €	V38354668	2025-022898
E2025001504S00002	CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA	30.597,20 €	V38315768	2025-022897

(...//...)

**CUARTO.- El abono** de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejo con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal.

(...//...)"

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

II.- En virtud de las Bases de la convocatoria y del dispositivo tercero del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de marzo de 2025 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de las ayudas para el control de la trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife, ejercicio 2025, el abono se realizará con

Código Seguro De Verificación	0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/10/2025 08:18:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/10/2025 08:17:39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar  
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
R0000110992

carácter anticipado y se establece un plazo de justificación hasta el 31 de enero de 2026.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- a) Que las presentes ayudas deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de enero de 2026, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 11.2 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- b) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a las citadas entidades o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- c) Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Por otra parte, obra en el expediente los certificados de cada una de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con las obligaciones frente a esta Corporación Insular.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.


Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

V.- En virtud de lo dispuesto en la base 27 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio y la base novena de las que regulan la presente convocatoria de subvenciones, así como el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024) y la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de agricultura, corresponde al Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal el reconocimiento de la obligación.

Por lo expuesto, previo informe de fiscalización favorable por la Intervención General, en virtud de las competencias que me han sido conferidas **RESUELVO**:

**PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), a favor de los Órganos de Gestión de las Denominaciones de Origen de vinos beneficiarias de las “Ayudas para el control de trazabilidad en vendimia de los vinos de calidad de Tenerife.”, ejercicio 2025, línea de subvención 2025-000927, nº en el Gestor de Ex-**

Código Seguro De Verificación	0WxOgIEmewQW-sTicDTG7A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/10/2025 08:18:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/10/2025 08:17:39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WxOgIEmewQW-sTicDTG7A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WxOgIEmewQW-sTicDTG7A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
R0000110992

pedientes E2025001504, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0615-4198-48940, con el siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (€)	Factura SIGEC
E2025001504S00004	CONSEJO R.D.O. ABONA	G38354882	34.312,50 €	2025-023494
E2025001504S00001	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo	G38077616	48.048,09 €	2025-023495
E2025001504S00003	Consejo Regulador Valle de Güímar	V38354668	27.139,20 €	2025-023496
E2025001504S00002	CONSEJO R.D.O. VALLE OROTAVA	V38315768	30.597,20 €	2025-023498

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra las resoluciones de la Consejería Delegada de Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	08/10/2025 08:18:51
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	08/10/2025 08:17:39
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/0WrOgIEmewQW-sTicDTG7A</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

